

INVITACION PÚBLICA No 002 DE 2020
RESPUESTA OBSERVACIONES

Respuesta observaciones presentadas por FABIOLA DIAZ/SANTIAGO ARAQUE, a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

El Gobierno Nacional a través de la expedición de Decreto 440 de 2020 se adoptan las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19", y que dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, el ente de Educación Superior optará por la continuación de la suspensión y/o de considerarlo necesario continuar ajustado a criterios jurídicos y técnicos, el reinicio del proceso, utilizando los mecanismos técnicos con que cuente la Universidad para continuar con las etapas suspendidas a través de medios virtuales en obediencia a la directriz presidencial del “trabajo en casa” con apoyo en TICs, y con estas herramientas virtuales continuar con el proceso contractual, en respuesta a su pregunta se habilitara un canal para la presentación de las ofertas.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a Diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

En cuanto a los otros aspectos se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en los indicadores financieros, del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 002 de 2020, los cuales responden al análisis económico del sector que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual, por lo cual no se acoge favorablemente su observación.

RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acoge parcialmente su observación, en el caso de las uniones temporales se pueda permitir la acreditación y suma de los contratos por la suma de la experiencia asociadas sin importar la participación, pero se mantiene el requisito de que la acreditación de cada contrato tenga mínimo los 1.150 SMMLV.

RESPUESTA A OBSERVACION No 4

No se acoge favorablemente la observación y se mantiene la calificación y fórmula matemática actual. Es una fórmula que se ha venido usando en los procesos anteriores y han asegurado la buena prestación del servicio. Así mismo es uno de los tantos numerales para la calificación de la oferta, no es el único.

RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se debe anexar la ficha técnica de todas las máquinas y de equipos los más importantes como: los equipos de trabajo en altura y los carros de basura. Así como también todos aquellos equipos industriales esenciales para el servicio, el proponente debe garantizar que estos equipos sean nuevos y a disposición de manera fija del interventor del contrato. El comité técnico evaluará este ítem calificando a la propuesta más clara y amplia en lo exigido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACION No 6

- Atomizador de 500 c.c.
- Espátulas de 2 pulgadas
- Guantes de caucho color negro calibre 25 talla 9
- Pad blanco de 17 pulgadas para brilladora
- Motoso completo de 80 Cms
- Brilladora de 17 pulgadas

Respuesta observaciones presentadas por MANUELA GUZMAN ALVAREZ a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

El Gobierno Nacional a través de la expedición de Decreto 440 de 2020 se adoptan las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19", y que dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, el ente de Educación Superior optará por la continuación de la suspensión y/o de considerarlo necesario continuar ajustado a criterios jurídicos y técnicos, el reinicio del proceso, utilizando los mecanismos técnicos con que cuente la Universidad para continuar con las etapas suspendidas a través de medios virtuales en obediencia a la directriz presidencial del “trabajo en casa” con apoyo en TICs, y con estas herramientas virtuales continuar con el proceso contractual, en respuesta a su pregunta se habilitara un canal para la presentación de las ofertas.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

En respuesta a su observación se habilitará un mecanismo virtual para la participación en las audiencias.

RESPUESTA A OBSERVACION No 3

En el caso de las uniones temporales se pueda permitir la acreditación y suma de los contratos por la suma de la experiencia asociadas pero que los participantes tengan los 5 códigos mínimos que va acreditar la experiencia.

RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se acoge parcialmente su observación y se aclara que las certificaciones no deben contar con todos los códigos UNSPSC descritos, garantizando que se tengan registrado como mínimo 5 de los códigos enunciados anteriormente, y se acredite experiencia en la ejecución de contratos con esos 5 códigos en las sumas de las certificaciones. Pero se mantiene el requisito del valor de cada certificado el cual debe ser mínimo de 1150 SMMLV, teniendo en cuenta las circunstancias adversas que se puedan presentar en el ente de Educación Superior.

Respuesta observaciones presentadas por ROSA AMERICA CABALLERO GARCIA, Representante Legal de SOLMEX DEL CARIBE S.A.S a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

No se acoge su observación y se mantiene el requisito inicial.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir, será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

En cuanto a los otros aspectos se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en los indicadores financieros, del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 002 de 2020, los cuales responden al análisis económico del sector que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual, por lo cual no se acoge favorablemente su observación.

Respuesta observaciones presentadas por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE, Representante Legal de ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta la observación en el entendido de aclarar que el objeto social requerido dentro del certificado de existencia y representación legal debe ser el relacionado con la prestación del servicios de aseo y mantenimiento.

Se hace necesario para la Universidad que en el departamento de servicios generales cuente en su estructura organizacional y funcional con cargos o personal idóneo, en el que se contemplen los técnicos o toderos que se usaran para el mantenimiento. Es decir que cuente con el personal solicitado en los anexos, los cuales deberán realizar los mantenimientos necesarios que la entidad disponga.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

No se acoge su observación, si bien la circular enuncia que no es un requisito, no significa que pueda ser utilizado de esa manera, ya que se establecen un mínimo de códigos asociados al objeto del contrato a suscribir y son solicitados en las certificaciones de contratos del mismo objeto que se encuentren en el RUP.

El RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. **La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.** La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso, correspondiendo entonces con dichos códigos.

Así mismo, se da la oportunidad de cumplir con 5 de los códigos solicitados, pero acogiendo a su observación se agregará adicionalmente la codificación 801116 (servicios de personal temporal).

RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Atendiendo a su observación, se aclara que el número total de operarios son 87.

RESPUESTA A OBSERVACION No 4

En los procesos históricos efectuados por el ente de educación superior el criterio de los 5 años como experiencia se ha mantenido para garantizar que los oferentes participantes cuenten con alto grado de experiencia en el sector y se puedan ajustar a las necesidades y situaciones atípicas de una universidad pública

RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se aclara que el objeto del contrato certificado deberá estar relacionado con el servicio integral de aseo, servicios generales y mantenimiento con el mínimo de los códigos solicitados incluyendo el 801116.

Así mismo, se aclara que las certificaciones pueden ser las mismas para los puntos de experiencia probable y acreditada

RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Se aclara a su observación, que las certificaciones solicitadas de capacitación deben ser demostradas para el personal similar al solicitado en el presente proceso, mostrando la capacidad de la empresa proponente y los procesos de mejora continua que tiene con el personal contratado.

Capacitaciones relacionadas para la mejora de la prestación del servicio del objeto enunciado del presente proceso. Pueden ser: capacitaciones en aseo, capacitaciones en seguridad en el trabajo, capacitaciones atención al público, capacitaciones en utilización de equipos, capacitaciones en disposición de residuos, entre otros.

Respuesta observaciones presentadas por LUISA F. FERNANDEZ R., Coordinadora de Licitaciones de FAMILIA MIC a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en los indicadores financieros del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 002 de 2020, los cuales responden al análisis económico del sector que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual, por lo cual no se acoge su observación.

El estudio de mercado y el tema financiero se realizó con 3 propuestas de empresas grandes a nivel nacional que prestan el servicio de aseo. El cual será exhibido en la Audiencia de Aclaración de pliegos a todos los intervinientes.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

No es acogida favorablemente su observación, la exigencia contemplada en el pliego de condiciones es proporcional al objeto a contratar y se establece con el fin de asegurar que quienes aspiren a ser adjudicatarios, cuenten con personal que tenga perfiles específicos, con capacitaciones y con una sólida experiencia. Por lo tanto, la Universidad solicita que esto sea certificado y demostrado en la presentación de la propuesta y antes de adjudicar el contrato, no después de adjudicado.

Respuesta observaciones presentadas por MERCI RASERO ORTEGA, Representante Legal de LICITEMOS S.A.S a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se mantiene los requerimientos contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 002 de 2020.

Respuesta observaciones presentadas por DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE, Representante Legal de ASEOCOLBA S.A a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 002 de 2020 “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Su observación fue extemporánea.